



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 28 ABR. 2021

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 514

Visto el Expediente EX-2020-06305287-GDEMZA-EPAS, en el cual se gestiona la ampliación del Cuadro Tarifario Referencial para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la aprobación del Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (excepto AysAM S.A.P.E.M.) de aplicabilidad al universo de operadores de la provincia de Mendoza, a fin de instrumentar la adecuación de los valores tarifarios y precios de los servicios a dichos operadores.

Que a Orden N° 2 de estas actuaciones se encuentran agregadas en forma digital, como antecedentes, las actuaciones administrativas EPAS N° 338/2020. En dichas actuaciones obra (a fojas 16/19) el informe económico N° 061-2020 del Área Económica-Financiera del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento en el cual se sugiere el cuadro tarifario a aprobar para el universo de los operadores de los servicios de Agua Potable y Saneamiento de la provincia (con excepción de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria).

Que se encuentra agregado en las actuaciones digitalizadas el informe producido por el Área de Legales del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, N° 107-20 (a fojas 20/21) en el que se propone convocar la realización de una Audiencia Pública mediante el pertinente acto administrativo para dar tratamiento y evaluar la metodología de ajuste tarifario desarrollada y propuesta a fin de estimar un nuevo porcentaje de incremento tarifario a aplicar a los servicios suministrados por los operadores de gestión comunitaria y gestión comercial.

Que a partir de ello el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento disparó el procedimiento de la Audiencia Pública, con la correspondiente convocatoria contenida en la Resolución de Directorio N° 067/2020 (fojas 22/29), a la cual se le dio la necesaria publicidad según surge de la documentación obrante en fojas 53/55 y de la página web del Ente.

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Séc. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Dr. MARIO SEBASTIÁN ISCRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 514

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Que en Orden N° 2 del Expediente N° EX 2020-06387537-GDEMZA-EPAS, vinculado en tramitación conjunta, las inscripciones de los oradores de la Audiencia Pública (fojas 54/79); la lista de oradores (fojas 80/81); la transcripción de la Audiencia Pública (fojas 88/107; el informe administrativo N° 005/2021 del Area Económica- Financiera del EPAS, donde se analizaron las expresiones de los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo (fojas 108/130) y el Informe Final del Instructor (fojas 129/130), que sirvieron como antecedente para el dictado por parte del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento de la Resolución N° 011/2021.

Que en la mencionada resolución, luego de analizar lo actuado y las presentaciones y opiniones vertidas en el desarrollo de la audiencia pública, se resolvió sugerir al Poder Ejecutivo autorizar los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Mendoza que forma parte de la misma (Artículo 1°) y la observancia de las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8720 a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario del sector de agua y saneamiento de la provincia (Artículo 2°).

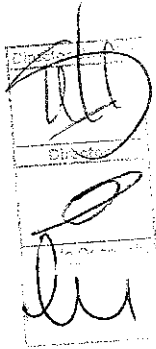
Que de lo actuado resulta relevante el procedimiento de la Audiencia Pública realizado, el cual es trascendente en la conformación de la voluntad de la Administración previa a la realización del acto administrativo.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, efectuó la convocatoria, se le dio adecuada publicidad para permitir la participación de usuarios e interesados, poniendo a disposición de los mismos los expedientes que contienen los datos relevantes y veraces que se han tomado en consideración por el Ente Regulador para expedirse sobre la procedencia del ajuste.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y lo establecido por el Artículo 42 de la Constitución Nacional: Artí-


MARIA SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA


DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza



GOBIERNO DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO N° 514

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

culos 2 inciso 5), 4 inciso 3), 5) y 8), 19, 24, 28 inciso 8), 34 inciso 3) de la Ley N° 6044, los Artículos 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/95;

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°- Autorícense los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial ampliado correspondiente a Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la provincia de Mendoza, el que queda fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL PARA OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO					
Categoría Conexiones	Segmentación de Operadores (según cantidad de conexiones)				Unidad
	0 - 500	501 - 1000	1001 - 1500	1501 - más	
Sistema Tarifario por Cuota Fija					
Cuota Fija Servicio de agua potable - Categoría Domiciliaria	995,24	838,87	589,21	524,02	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de cloacas - Categoría Domiciliaria	995,24	838,87	589,21	524,02	\$/mes/conexión
Sistema Tarifario Medido					
Carga Fija Servicio de agua potable Categoría Domiciliaria - Consumo asignado de 30 m ³	995,24	838,87	589,21	524,02	\$/mes/conexión
Carga Variable Servicio de agua potable Categoría Domiciliaria - Consumos de 31 a 50 m ³	66,35	55,92	39,28	34,93	\$/m ³
Carga Variable Servicio de agua potable Categoría Domiciliaria - Consumos de 51 a 80 m ³	165,87	165,87	165,87	165,87	\$/m ³
Carga Variable Servicio de agua potable Categoría Domiciliaria - Consumos excedentes de 80 m ³	232,22	232,22	232,22	232,22	\$/m ³
Carga Fija Servicio de agua potable y cloacas Categoría Domiciliaria - Consumo asignado de agua potable de 30 m ³	1.990,48	1.677,75	1.178,43	1.048,04	\$/mes/conexión
Cargos Especiales					
Carga de Conexión Domiciliaria	1.132,44	1.132,44	1.132,44	1.132,44	\$/conexión
Carga de Notificación y/o Emplazamiento	320,86	320,86	320,86	320,86	\$/conexión
Carga de Corte o Desconexión	610,26	610,26	610,26	610,26	\$/conexión
Carga por Reconexión	610,26	610,26	610,26	610,26	\$/conexión

Nota: valores expresados netos de IVA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Sr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Natalio L. Mena Rodríguez
Secretario de Servicios Públicos



GOBIERNO DE MENDOZA

- 4 -

DECRETO N° 514

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Artículo 2°- El Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Director del Área
[Firma]
[Firma]
Sec. de Inspección
[Firma]